

Vengo del Sitio de Memoria Casa Memoria José Domingo Cañas, de Santiago de Chile, lugar de secuestro, tortura y exterminio durante la dictadura.

Desde el 2011 monitoreamos al Estado de Chile en el cumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos, relacionadas con garantías de no repetición.

Hablaré de justicia transicional, derecho a la manifestación pacífica y la situación de defensores de derechos humanos.

En 2023 participamos de la instancia de consulta del Estado de Chile a Organizaciones No Gubernamentales sobre este Examen Periódico Universal.

### Cambio diapositiva

Con respecto a la Justicia Transicional, Chile ha avanzado en la Creación de un Plan Nacional de Búsqueda de Detenidos/as Desaparecidos/as que comenzará a funcionar este 2024.

A 50 años del golpe civil-militar, persisten deudas en materia de justicia transicional. Aún no se deroga la Ley de Amnistía promulgada en dictadura y no se ha tipificado la desaparición forzada como delito. No hay políticas de memoria que garanticen este derecho a través de la mantención y preservación de los Sitios de Memoria, los que deben competir para acceder a fondos concursables limitados. El Estado chileno tampoco ha reconocido que se cometió genocidio contra grupos políticos en dictadura.

### Cambio diapositiva

Recomendamos crear e implementar a partir del año 2024, un sistema único de apertura de causas y monitoreo del cumplimiento de penas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, junto con un mecanismo que transparente la concesión de beneficios penitenciarios y regímenes alternativos. También recomendamos que se diseñe e implemente en el año 2024, una **Política de Memoria Integral, que garantice por ley el resguardo, mantención y preservación de los Sitios de Memorias, con presupuestos públicos adecuados, oportunos y permanentes.** Que se reconozca, durante el mismo año, que durante la dictadura se cometió genocidio contra grupos políticos, para maximizar las medidas de justicia y reparación.

### Cambio diapositiva

Con respecto al derecho de reunión pacífica, se ha avanzado en la publicación de protocolos de uso de la fuerza de la policía a cargo del control del orden público, incorporando en ellos el marco de derechos humanos.

Sin embargo, estos protocolos no se cumplen ni se fiscaliza su cumplimiento. Existe una regresión autoritaria que no garantiza los derechos a expresión y reunión, pues el Estado de Chile percibe las manifestaciones como una amenaza y las aborda de manera hostil. Continúa el uso abusivo de la fuerza, en donde la mayoría de las protestas son reprimidas. Existe un uso abusivo del control de identidad en zonas indígenas que se manifiestan. A modo de ejemplo se realizaron más de 39.000 controles de identidad en una zona cuya población es

de 34.000 habitantes; más de 23.000 controles en una zona de 24.000 habitantes; 15.000 controles en zona con una población es de 7.000. También se reprime a niños, niñas y adolescentes mediante controles de identidad preventivos (más de 107.000 entre los años 2019 y 2022, siendo el 76% del total de controles a nivel nacional). Se reprime a niños, niñas y adolescentes que se manifiestan. Durante el 2023 la policía realizó 192 operativos al interior y alrededores de colegios y liceos. Se ha legislado para criminalizar la reunión pacífica garantizando la impunidad de los perpetradores (ley 21.560, Nain Retamal).

### Cambio diapositiva

Recomendamos para el año 2024:

Derogar el Decreto Supremo 1086 promulgado en dictadura y que se regule por ley el Derecho a la Manifestación Pacífica, en concordancia con estándares internacionales de derechos humanos, considerando también a niños, niñas y adolescentes.

Derogar las leyes que protegen a la policía garantizando su impunidad o limitan el legítimo ejercicio del derecho a la protesta: Ley 21.208 (Anticapucha), Ley 21.128 (Aula Segura) y Ley 21.560 (Nain-Retamal).

Establecer e implementar un sistema de transparencia público para las policías, que garantice la rendición de cuentas, acciones administrativas y judiciales en caso de violaciones de derechos humanos.

### Cambio diapositiva

Con respecto a Defensores de Derechos Humanos, se ha avanzado en la firma del acuerdo de Escazú.

En Chile las personas defensoras no contamos con mecanismos de reconocimiento, protección ni políticas que permitan ejercer nuestra labor. El escenario de indefensión es importante y somos víctimas permanentes de violencia policial, acoso y detenciones en manifestaciones, al igual que los rescatistas de salud y fotógrafos. A todos se nos ataca lanzándonos gas pimienta, cañones de agua, disparado lacrimógenas al cuerpo, atacado con bastones, amenazado, hostigado cada vez que salimos a monitorear manifestaciones. Algunos defensores son detenidos. Los casos más graves son las 2 defensoras de derechos humanos asesinadas en manifestaciones, una en 2021 y otra en 2022. Dos defensoras ambientales han recibido amenazas de muerte y a una de ellas le quemaron su casa. Las querrelas por ataques a defensores no tienen avance.

### Cambio diapositiva

Recomendamos que el Estado de Chile reconozca y promueva permanente y públicamente el rol de las personas defensoras de derechos humanos, especialmente el de quienes observan manifestaciones. Se debe promulgar, durante el 2024, una ley que proteja a Defensores en el ejercicio de sus funciones y crear una fiscalía especializada en delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas Defensoras, con personal especializado, presupuesto acorde y dedicación exclusiva. Se debe promulgar, durante 2024, una ley que permita apartar de sus funciones a agentes del Estado involucrados en delitos o vulneraciones a los derechos humanos de personas defensoras mientras duren las investigaciones, y sancionarlos proporcional y eficazmente si resultan culpables.